



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA

DECRETO 1/2026, de 19 de enero, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León.

El artículo 27.1 a) y b) del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, de conformidad con la redacción dada por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, dispone que, como supremo representante de la Comunidad Autónoma, corresponde al Presidente de la Junta de Castilla y León acordar la disolución de las Cortes de Castilla y León y convocar elecciones.

Asimismo, el artículo 16.1 de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, dispone que la convocatoria de Elecciones a las Cortes de Castilla y León se realizará de acuerdo con lo previsto en la legislación reguladora del Régimen Electoral General, mediante Decreto del Presidente de la Junta de Castilla y León.

Procede aplicar la normativa citada, al haberse agotado de manera ordinaria la legislatura por cumplirse este año el plazo de duración del mandato de los Procuradores/as.

En su virtud, de acuerdo con las facultades atribuidas por los artículos 27.1 a) y b) del Estatuto de Autonomía y por el artículo 16.1 de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, previa deliberación de la Junta de Castilla y León,

DISPONGO

Artículo 1. Se disuelven las Cortes de Castilla y León y se convocan elecciones a las mismas, que se celebrarán el domingo 15 de marzo de 2026.

Artículo 2. En aplicación de lo establecido en los artículos 21.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y 19 de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, integrarán las Cortes de Castilla y León ochenta y dos Procuradores/as, correspondiendo elegir en cada circunscripción electoral el siguiente número:

<i>Circunscripción electoral:</i>	<i>Procuradores/as:</i>
Ávila	7
Burgos	11
León	13
Palencia	7
Salamanca	10
Segovia	7
Soria	5
Valladolid	15
Zamora	7

Artículo 3. La campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del 27 de febrero de 2026 y finalizando a las veinticuatro horas del 13 de marzo de 2026.

Artículo 4. La sesión constitutiva de las Cortes de Castilla y León tendrá lugar el día 14 de abril de 2026 a las 11:30 horas.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 19 de enero de 2026.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO